

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 63014003006-2017-00368-00
Armenia Quindío, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, el despacho se abstiene de darle trámite al mismo, hasta tanto la parte demandante atienda en debida forma el requerimiento que le fue hecho mediante auto de 12 de agosto de 2020, en el sentido de que, sigue sin claridad respecto al valor que debe ser entregado a la parte demandante, ya que indica que, le deben ser entregados los títulos consignados hasta el mes de agosto de 2020, pero señala una cifra que no corresponde a esa fecha.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 068</u> DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6ed78b8234e20e08d70266b7c6a33f2a9285d853fefbd210ab60c865f18db2**

Documento generado en 08/09/2020 07:42:23 a.m.